

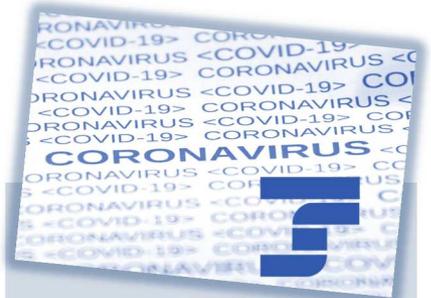
ACTUALIDAD FISCAL Y ECONÓMICA

Fondos Europeos

Fondos Europeos para rehabilitación de edificios



Los Presupuestos Generales del Estado recogen que en el 2021 se destinarán 1.651 millones de euros a financiar políticas de vivienda y fomento de la edificación con cargo a los fondos europeos Next Generation. De acuerdo con esta previsión, gracias a la inyección procedente de los fondos se podrán rehabilitar 500.000 viviendas entre 2021 y 2023. (pág. 3)



Tratamiento contable de la exoneración de cotizaciones de la Seguridad Social por ERTE

(pág.24)

Estamos a su disposición para informarles y asesorarles respecto a la normativa y medidas fiscales que se están aprobando y adoptando constantemente y que afectan directamente a pymes, autónomos y particulares.

Consúltenos

93 330 80 51

info@moreraasesores.com

Criterios de la Administración



Prestación extraordinaria por reducción en la facturación superior al 75% (pág.17)

Tributos

Hacienda volverá a hacer inspecciones fiscales por sorpresa a las empresas (pág.4)



Agencia Tributaria

Tribunales

El TS resuelve sobre exención de IRPF por reinversión en vivienda habitual (pág.12)



Nuestros expertos



Tecnología y Fraude (pág.2)

Economía

La nueva ley ant blanqueo hará públicos los dueños reales de las sociedades (pág.8)



Unión Europea

Previsión de que España crezca un 6% en 2021 (pág.20)



Sumario - Febrero - 2021

1. PRESENTACIÓN

NUESTROS EXPERTOS

2. Tecnología y Fraude.

FONDOS EUROPEOS

3. Fondos Europeos para rehabilitación de edificios.

TRIBUTOS

4. Hacienda volverá a hacer inspecciones fiscales por sorpresa a las empresas.
5. *Más progresividad en el IRPF resta eficacia.*
6. Alza fiscal para empresas y autónomos.
7. Las Sicav pierden 1.237 millones.

ECONOMÍA

8. La nueva ley ant blanqueo hará públicos los dueños reales de las sociedades.
9. Las exportaciones españolas recuperan ritmo.
10. Las familias reducen un 1,1% su pasivo.
11. La creación de empresas se hunde.

TRIBUNALES

12. El TS resuelve sobre exención de IRPF por reinversión en vivienda habitual.
13. No se puede acudir a subasta para adquirir acciones gananciales.

14. Hacienda no puede requisar devoluciones a las concursadas.
15. Los jueces perdonan a los autónomos las deudas con Hacienda y Seguridad Social.
16. El administrador es responsable del enriquecimiento injusto.

CRITERIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

17. Prestación extraordinaria por reducción en la facturación superior al 75%.
18. La DGT aclara la fiscalidad de la venta de participaciones en una sociedad limitada.
19. Hacienda extiende la recuperación del IVA a los concursos en toda la UE.

UNIÓN EUROPEA

20. Previsión de que España crezca un 6% en 2021.
21. El billete de 500 euros va desapareciendo mientras el de 200 es más usado.
22. España lidera la petición de créditos a los bancos para pymes en la eurozona.
23. Freno a las perspectivas de la recuperación de la eurozona.

AUDITORIA

24. Tratamiento contable de la exoneración de cotizaciones de la Seguridad Social por ERTE.

NOVEDADES NORMATIVAS

25. ACCID: novedades normativas. Últimas incorporaciones a nuestra Web.

Presentación



Me complace presentar esta nueva edición de nuestra revista con la que queremos seguir informando a nuestros clientes sobre los cambios en la legislación fiscal más significativos ocurridos, así como de algunas noticias económicas de interés empresarial, sentencias relevantes de los tribunales o consultas a la administración que pueden ser de su interés.

En primer lugar, encontrarán un artículo de uno de nuestros expertos del despacho sobre tecnología y fraude, en el que se incluyen una serie de reflexiones, además de informaciones a tener en cuenta para tener un nivel adecuado de control interno en las empresas, en un entorno con cambios tecnológicos considerables como consecuencia de la digitalización con la que nos enfrentamos para dar cumplida respuesta a los retos de la competitividad.

También hablamos en un artículo sobre los fondos europeos para la rehabilitación de edificios, cuyo objetivo es llamar la atención a nuestros clientes sobre esta importante oportunidad, para la que nos ponemos a su disposición.

Entre las noticias fiscales destaca una que representa un paso más en la controversia existente sobre las inspecciones fiscales por sorpresa, así como información sobre el alza fiscal para empresas y autónomos que está presente en la reforma fiscal en profundidad que ha anunciado el Ministerio de Hacienda que está preparando.

En el apartado de contabilidad y auditoría se comenta la consulta del ICAC sobre la contabilización de los efectos de un ERTE.

Por último, no podemos dejar de comentar el impacto de la pandemia en la situación económica. Como puede verse en la noticia al respecto, España ha sufrido en el 2020 una disminución del PIB de alrededor de un 11%, lo cual tiene un considerable impacto sobre el empleo, así como en la situación de muchas empresas. Por otra parte, las previsiones de Moody's indican que en el 2021 la economía de nuestro país crecerá en un 6%.

Deseamos que los planes de vacunación avancen adecuadamente y se pueda confirmar el retroceso de la pandemia, repercutiendo en una mejora del entorno económico.

Como siempre estamos a su disposición para comentar cualquier duda o necesidad de información adicional que precise.

Atentamente

Ana Morera García
Directora General

Nuestros Expertos

Tecnología y Fraude



Frederic Borràs

Doctor en Ciencias
Económicas
y Empresariales

La proliferación de la tecnología y su constante evolución ha tenido como consecuencia la generación de riesgos de que se produzcan fraudes, ya que el aumento de su utilización ha propiciado que aumentara la presencia de los tres factores que los auspician, que son: los medios al alcance de las personas, la motivación y las oportunidades existentes.

Además, el rápido desarrollo de los medios tecnológicos complica la detección de los fraudes cometidos utilizando aplicaciones indebidas de la tecnología.

Si bien las empresas se ven en la necesidad de avanzar en su digitalización para servir mejor a sus clientes, este hecho tiene como consecuencia también la aparición de nuevos riesgos. Así pues, el uso de la tecnología puede ser uno de los mayores riesgos, pero paradójicamente también puede constituir una de las mejores defensas contra el fraude.

Según un estudio sobre el fraude publicado recientemente por la Association of Certified Fraud Examiners de Estados Unidos, se estima que las empresas pierden un 5% de sus ingresos cada año como consecuencia de fraudes. Pero las pequeñas y medianas empresas (aquellas con menos de 100 empleados) han tenido la media más alta de fraude que calculan en unos 150.000\$.

Dicho informe concluye que algunos de los riesgos de fraude son mayores en Pymes que en organizaciones más grandes. Y sitúa las áreas de más riesgo en las siguientes tres: fraudes en la facturación, fraudes en la nómina y manipulación de los pagos.

Por otra parte, debido a que los recursos son más limitados en las Pymes, o también debido a que hay una menor conciencia de riesgo y la tendencia a confiar más en los empleados, el estudio concluye que las Pymes implantan controles anti-fraude en menor proporción y efectividad que las organizaciones que son más grandes y disponen de más medios.

Por tanto, es aconsejable no descuidar los aspectos de control interno en la utilización de las nuevas tecnologías en las empresas y especialmente en su proceso de digitalización.

Fondos Europeos para rehabilitación de edificios



Los Presupuestos Generales del Estado recogen que en el 2021 se destinarán 1.651 millones de euros a financiar políticas de vivienda y fomento de la edificación con cargo a los fondos europeos Next Generation.

De acuerdo con la previsión del ejecutivo español, gracias a la inyección procedente de los fondos se podrán rehabilitar 500.000 viviendas entre 2021 y 2023.

Desde la Asociación de Promotores y Constructores (APCE) informan que están trabajando en la búsqueda de grandes bolsas de rehabilitación urbana que, una vez se materialicen, supondrán una gran capacidad tractora con impacto económico. Y añaden que “todo lo que pueda llegar de fondos europeos para rehabilitación es una buena noticia y permitirá reactivar la actividad constructora”.

Por otra parte, en el informe “Una recuperación verde, social y digital” CaixaBank explica que el 50% de las viviendas de España tienen 40 años o más y en su construcción se prestó poca atención a la eficiencia energética. El resultado es que el parque residencial en España requiere de una actualización profunda para cumplir con los objetivos de reducción de emisiones de gases efecto invernadero con los que se ha comprometido España.

Estas dotaciones de fondos son consecuencia de que la Unión Europea considera prioritaria la renovación del parque de edificios para contar con inmuebles sostenibles y energéticamente eficientes.

Según la información difundida por fuentes oficiales, el 37% de los fondos que reciba el país se destinará a proyectos vinculados al clima, que incluyen, además de la eficiencia energética de los edificios, proyectos de renovables, movilidad verde etc.

Desde Morera Asesores & Auditores iremos informando de las novedades que se vayan produciendo al respecto, ya que nuestro objetivo es ayudar a nuestros clientes a conseguir estas ayudas.

Tributos

Hacienda volverá a hacer inspecciones fiscales por sorpresa a las empresas

El Grupo Socialista en el Congreso ha registrado varias enmiendas a la Ley de Lucha contra el Fraude Fiscal para que la Agencia Tributaria (AEAT) pueda seguir entrando sin aviso en el domicilio de las empresas lo que recordemos, una sentencia del Tribunal Supremo del pasado mes de octubre había vetado.



El Fisco trata de sortear con este atajo legal la prohibición del Alto Tribunal, en una ley no orgánica, en contra de lo que el Tribunal Supremo pedía al legislador, ya que se resuelven derechos fundamentales.

La Sentencia del Supremo anuló por defectos de motivación la autorización judicial que habilitó a Hacienda para entrar en el domicilio de una empresa que había tributado por debajo de la media del sector, argumentando que no se podía permitir el acceso por una “corazonada” o un propósito “meramente prospectivo”. La sentencia, además dictó que la autorización de entrada debe estar conectada con la existencia de un procedimiento inspector ya abierto y cuyo inicio se haya notificado al inspeccionado, como exigen los artículos 113 y 142 de la Ley General Tributaria (LGT)

La reforma que promueve Hacienda pasa por modificar el artículo 113 para que permita la entrada en la empresa en las labores preparatorias de la inspección, antes de iniciarla.

Ahora el PSOE asegura que quiere desarrollar el artículo de la Ley General Tributaria sobre la autorización judicial para establecer que ésta “deberá estar debidamente justificada” y motivada. La solicitud y la autorización judicial podrán practicarse antes del inicio formal del procedimiento. Además, la solicitud deberá incluir el acuerdo de entrada de la autoridad administrativa.

Más progresividad en el IRPF resta eficacia



En un documento de trabajo publicado a principios de enero, el **Banco de España realiza un análisis teórico de cómo afectaría a la economía la puesta en marcha de una reforma que elevará el nivel de progresividad del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), hasta su punto óptimo.**

El documento concluye que esta mejora de la progresividad conllevaría un aumento del consumo de los hogares de más del 3% y reduciría la desigualdad. Sin embargo, el impacto sería desigual, con beneficios para los hogares de menor renta y perjuicio para los más ricos, lo que supondría un efecto negativo sobre factores como el capital o el trabajo, que se verían desincentivados, lo que **derivaría en una pérdida de eficacia económica.**

Recordemos que los Presupuestos Generales del Estado para 2021, recogen una subida del IRPF en tres puntos para las rentas del capital a partir de 200.000 euros y en dos puntos para las rentas del trabajo a partir de 300.000 euros, a la vez que reducirá las desgravaciones para los planes de pensiones privados.

En definitiva, **el Banco de España ha calculado que mejorar la progresividad del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) incrementaría en términos generales el nivel de bienestar de la población, aunque el impacto sobre las rentas más altas conllevaría una pérdida de eficacia económica.**



Alza fiscal para empresas y autónomos

Como ya venía anunciando, el Ministerio de Hacienda abordará en los próximos meses una reforma fiscal en profundidad, y entre las medidas previstas está un incremento del Impuesto de Sociedades, una revisión del sistema de tributación por módulos de los autónomos, además de una nueva revisión de los impuestos especiales al tabaco y alcohol.

Empresarios y autónomos coinciden en que la coyuntura post-pandemia puede suponer que un alza fiscal vaya en contra de la recuperación económica y de puestos de trabajo. "Le pedimos al Gobierno que aplazase para 2022 la subida de cuotas de este año", asegura el presidente de ATA, asociación representante de autónomos, sobre la doble subida de cuotas aplicada por el Gobierno en los últimos meses.

Cabe recordar que la cuota de los autónomos volvió a subir en 2021 entre 3 euros y 12 euros, después de que en el mes de noviembre de 2020 la base mínima subiera a 289 euros, lo que suponía 6 euros más de lo que se venía pagando.

Los autónomos, advierten que "lo peor está por llegar" en términos de destrucción de empleo, una vez comience el repliegue de las ayudas para el mantenimiento del empleo, que aún cubre a más de un millón de trabajadores, por lo que su situación aún es crítica

El último barómetro sobre la situación de los autónomos realizado por ATA indica que uno de cada tres autónomos ha señalado que sus pérdidas en 2020 fueron superiores a 30.000 euros y dos millones de trabajadores por cuenta propia cifraron sus pérdidas en más de 15.000 euros.

Además, reclaman desde la organización que no se elimine el sistema de módulos, porque implicaría cargar de burocracia a los pequeños autónomos en una situación delicada, y con especial impacto en aquellos del medio rural, con un menor nivel de digitalización en sus negocios.

Concretamente, son 350.000 trabajadores los que cotizan por esta estimación aproximada de ingresos.

Respecto al Impuesto de Sociedades, desde Hacienda detectan que actualmente existen deducciones que están directamente "obsoletas" y no cumplen con la utilidad para la que fueron creadas, mientras que, por el contrario, hay deducciones que "faltan" en materia de medio ambiente o para favorecer la digitalización. Por lo que será otra de las medidas que se aborde en la reforma fiscal. De hecho, esta nueva revisión del Impuesto de Sociedades podría de igual manera impactar en aquellos autónomos que cuenten en sus negocios con trabajadores en plantilla, es decir, aquellos que cuentan con pymes de hasta 50 empleados.

Recordemos que el presupuesto de 2021 contempla que los ingresos no tributarios alcanzarán los 255.631 millones, un 14,5% más. Dentro de estos, los ingresos tributarios sumarán una cifra de 222.107 millones de euros, lo que supone un incremento del 13% respecto al avance de liquidación previsto para este año, tras caer un 7,6% este ejercicio por la crisis económica.

Las Sicav pierden 1.237 millones

Los cambios regulatorios sobre las Sicav han hecho que las grandes fortunas hayan retirado más de 1.237 millones de euros de sus vehículos durante 2020, coincidiendo con el endurecimiento de la regulación.

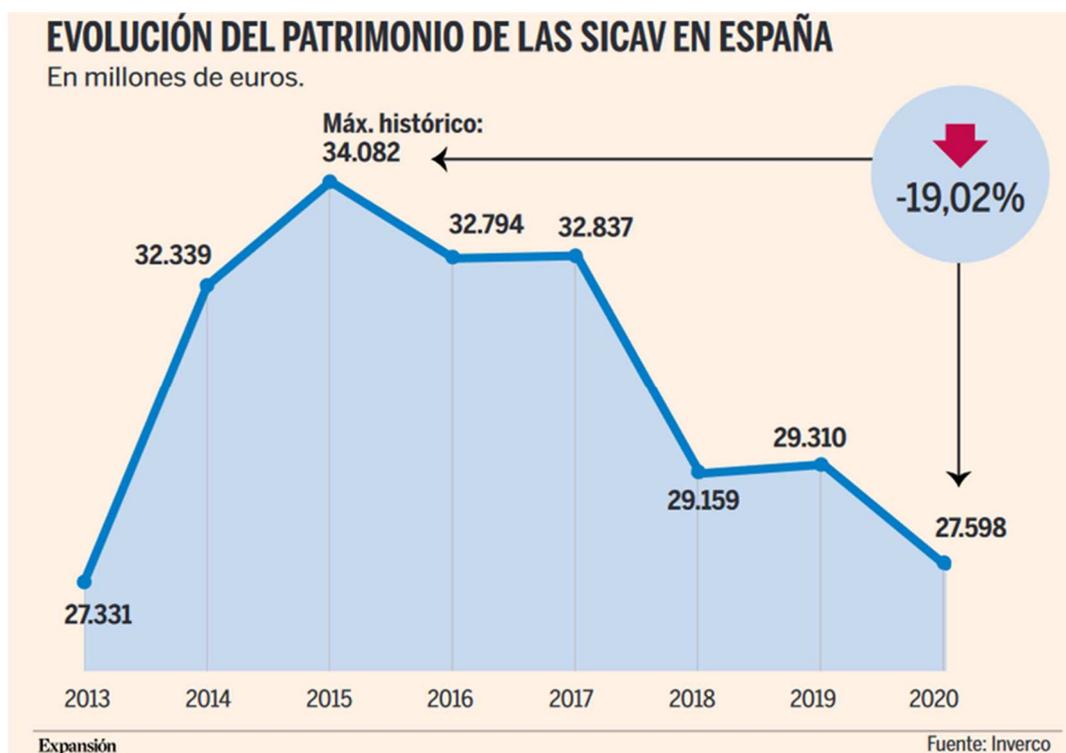
Las Sicav llevan muchos años en el punto de mira de diferentes gobiernos en España, pero no ha sido hasta el pasado año 2020 cuando el Ejecutivo se ha atrevido a dar el paso de endurecer las condiciones para que estas sociedades sigan tributando al 1% como hasta ahora.

El Gobierno va a exigir un mínimo de inversión de 2.500 euros por partícipe y endurece la supervisión sobre estos vehículos, que pasa a ser competencia de Hacienda, y no de la CNMV, y por tanto, tendrá la última palabra para determinar si cumplen o no fiscalmente.

Además de reembolsos, los cambios regulatorios han provocado el cierre de más de un centenar de Sicav (unas 154 en 2020).

Recordemos que el número de Sicav se sitúa en 2.428, con un volumen gestionado de 27.914 millones.

Hacienda ha diseñado una etapa transitoria para retirar el dinero, libre de impuestos, siempre que sea reinvertido en otros vehículos.



Economía

La nueva ley anti blanqueo hará públicos los dueños reales de las sociedades

La nueva Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo que prepara el Gobierno va a introducir un cambio cultural muy importante impuesto por Bruselas: la titularidad real de todas las sociedades españolas se incorporará a un registro público que cualquier ciudadano podrá consultar.

Por titularidad real se entiende las personas físicas que están realmente detrás de una sociedad con al menos un 25% de su capital, aunque haya otras sociedades interpuestas.

Hasta ahora, esta información la poseían los notarios y estaban obligados a compartirla con las fuerzas de seguridad, la Agencia Tributaria y los tribunales, pero no era pública. La Quinta Directiva Europea antiblanqueo de 2018, que España va a trasponer ahora en la nueva ley, obliga a que se cree un registro donde el acceso sea público.

Recordemos que el actual registro mercantil solo incluye los administradores de las sociedades, pero no a sus propietarios.

Esta obligación se aplicará no sólo a las sociedades mercantiles, sino también a todo vehículo susceptible de tener activos, tales como trust, fideicomisos o fundaciones.

Cabe destacar que dentro de los sujetos obligados se encuentra todo el sector financiero, el inmobiliario (incluyendo agentes, promotores, notarios y registradores), abogados, auditores, fondos de inversión, capital riesgo, contables, asesores fiscales, casinos, joyeros, galerías de arte, etc.

Otras de las novedades más llamativas de la ley es que extiende las obligaciones de facilitar información sobre operaciones sospechosas a la operativa con criptomonedas, en un momento en que el bitcoin experimenta una importante subida debido a su gran popularidad.



Las exportaciones españolas recuperan ritmo

Según los últimos datos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, hasta el mes de octubre de 2020, las exportaciones españolas alcanzaron los 213.683 millones de euros, un 11,9% menos respecto a lo logrado en el mismo periodo del año anterior.

No obstante, a pesar del descenso, el sector exportador es de los que se está recuperando con mayor fuerza.

Esta recuperación comenzó en el mes de julio, y los siguientes meses siguió creciendo. Al llegar los datos de octubre, los últimos conocidos, la secretaria de Estado de Comercio, declaró que *“continúa la progresiva recuperación de las exportaciones e importaciones, que crecen respecto a septiembre y se aproximan a su nivel de hace un año. Esto da muestras del impulso exportador de las empresas españolas y de la solidez de nuestro sector exterior”*.

El ritmo es mayor en las exportaciones que en las importaciones. Al ser más rápida la recuperación de las exportaciones, el déficit de la balanza comercial ha bajado un 58% respecto al registrado de enero a octubre de 2019 y la tasa de cobertura, cociente entre exportaciones e importaciones, se situó en el 94,8%.



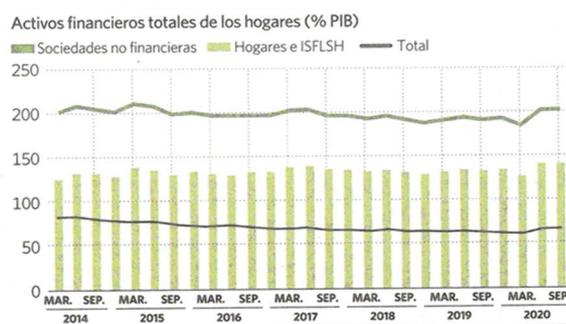
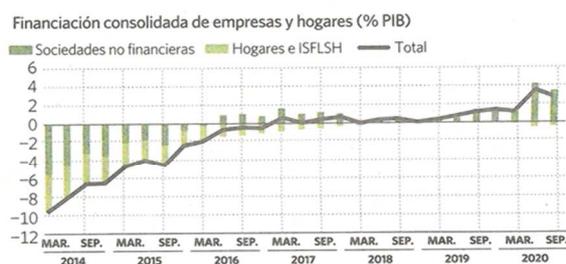
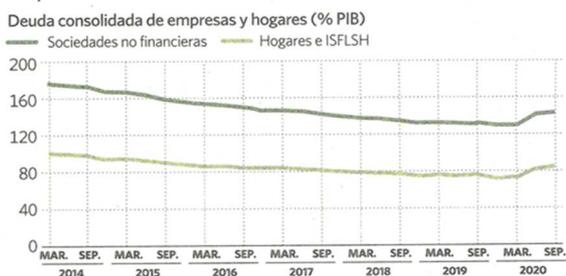
El sector que más ha aumentado las ventas de productos al exterior ha sido el de la alimentación, bebidas y tabaco. Otro de los sectores exportadores por excelencia, la automoción, ha sufrido un retroceso de enero a octubre, pero sin embargo volvió a coger impulso en este último mes.

En el lado opuesto se encuentran otros como el de bienes de equipo, los productos energéticos y el textil.

Los destinos extranjeros de las mercancías españolas continúan encabezados por los países de la Unión Europea como Francia, Alemania e Italia. En los primeros 10 meses de 2020, las exportaciones dirigidas a la Unión Europea se redujeron un 9,3% interanual y a la zona euro, un 8,6%.

Las familias reducen un 1,1% su pasivo

Impacto financiero de la crisis sanitaria



Fuente: Banco de España.

elEconomista

Las cuentas financieras publicadas por el Banco de España indican que la deuda conjunta de empresas y hogares alcanzó en el tercer trimestre del pasado ejercicio un valor equivalente al 143% del PIB en España.

Así la deuda consolidada de las empresas y de los hogares alcanzó 1,64 billones de euros en el tercer trimestre de 2020, por encima de los 1,62 billones registrados un año antes (131,3% del PIB).

Por otro lado, la riqueza neta de los hogares españoles e instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares se situó en el tercer trimestre del año en 1,55 billones de euros, lo que supone una caída del 2% respecto al mismo periodo del año anterior.

A pesar de la caída de la riqueza, la deuda de los hogares españoles disminuyó un 1,1% en el tercer trimestre, hasta alcanzar los 701.000 millones de euros y representar el 61,2%.

Por su parte, la riqueza total de los hogares, antes de descontar su deuda, alcanzó entre julio y septiembre del año pasado los 2,31 billones de euros, un 1,8% inferior a la de un año antes.

El Banco de España explica que esta disminución se debe a revalorizaciones netas negativas de 118.400 millones de euros, que se concentraron principalmente en el primer trimestre de 2020 debido a la caída del precio de los activos en los mercados financieros, mientras que las transacciones fueron positivas, con una adquisición neta de activos financieros de 75.900 millones de euros en el último año.

Por componentes, el grueso de los activos financieros de los hogares se encontraba en efectivo y depósitos (el 42% del total), seguido de participaciones en el capital (24%), seguros y fondos de pensiones (17%) y participaciones en fondos de inversión (14%). El efectivo y depósitos fue el componente que más incrementó su peso en los activos financieros de los hogares (en 3,7 puntos porcentuales) con respecto a un año antes, mientras que el peso de las participaciones en el capital fue el que más cayó (-4%).

La creación de empresas se hunde



Según indica el Radar empresarial de concursos de acreedores y creación de empresas, elaborado por la agencia de r ating Axesor, con datos a cierre de diciembre de 2020, el pasado ejercicio se ha confirmado como “el peor a o de la serie hist rica para el emprendimiento”, al hundirse la constituci n de empresas un 18,7%, hasta las 76.189 sociedades constituidas, la menor cifra desde 2008, al tiempo que las empresas invirtieron un 9,7% menos de capital inicial, hasta niveles de 2009, con 4.912,5 millones de euros. Adem s, los concursos de acreedores cayeron un 13% en el conjunto del a o, aunque subieron en diciembre.

Cabe destacar que incluso en 2009 en plena crisis econ mica se crearon 3.602 empresas m s, hasta llegar a las 79.791.

Por sectores, todos registraron descensos con respecto al a o 2019, si bien el sector de la agricultura, ganader a, silvicultura y pesca es el que menos cae, un 8%. Le siguen las actividades relacionadas con el transporte y almacenamiento, impulsadas por el incremento del comercio electr nico (que ceden un 8,6%) y las del sector financiero y asegurador (11,4%).

En el lado contrario se sit an las relacionadas con el ocio y el entretenimiento y las de suministro de energ a electr nica y gas, donde la creaci n de empresas se desploma un 34,65% y un 29,1%, respectivamente, algo que se puede achacar a que el sector del ocio ha sido uno de los m s castigados por el coronavirus.

Opinión de los Tribunales

El TS resuelve sobre exención de IRPF por reinversión en vivienda habitual

El artículo 38 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) regula la exención por reinversión en vivienda habitual.

En concreto, recoge que podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de la vivienda habitual del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la transmisión se reinvierta en la adquisición de una nueva vivienda habitual.

Pues bien, el pasado 1 de octubre de 2020, el Tribunal Supremo (TS) resolvió sobre qué se entiende por importe efectivamente reinvertido, sobre todo cuando se utilizaba dinero de terceros, como préstamos personales o hipotecarios, para la adquisición de una nueva vivienda habitual.

Recordemos que hasta ahora, la Administración ha venido utilizando una interpretación de la norma sumamente estricta, permitiendo aplicar la exención únicamente si para la adquisición de la nueva vivienda habitual se utilizaba el mismo flujo monetario obtenido con la venta de la vivienda inicial.

Con la interpretación de la norma que realizaba la Administración se originaba un gran problema, sobre todo para aquellas personas que habían comprado la nueva vivienda habitual con anterioridad a la venta de su vivienda habitual actual, utilizando para ello un préstamo, ya que solo se les permitía aplicar la exención sobre la cantidad recibida por la venta que utilizaran para amortizar el préstamo adquirido para la compra de la nueva vivienda habitual.

Esta interpretación tan restrictiva de la norma suscitaba muchas dudas y, el asunto terminó en los tribunales, si bien estos tampoco lograron ponerse de acuerdo.

Toda esta discrepancia entre sentencias finaliza con la Resolución del Tribunal Supremo mencionada en la que se concluye que para aplicar la exención por reinversión no resulta preciso emplear en su totalidad el dinero obtenido de la venta de la anterior vivienda,



siendo suficiente con aplicar para el mismo fin el dinero prestado de un tercero, ya sea directamente o bien como consecuencia de la subrogación en un préstamo previamente contratado por el transmitente del inmueble.

Cabe recordar que durante el Estado de Alarma por el coronavirus COVID-19, se paralizaron los plazos para el

cómputo del plazo de dos años previsto para la exención por reinversión de la vivienda habitual.